



### MEMORANDUM IHTT-AYC-019-2021

PARA:	ABOG. ALEXANDER MARADIAGA Oficial de Información Pública
DE:	Oficial de Adquisiciones
ASUNTO:	LO DESCRITO
FECHA:	09 DE ABRIL 2021
	irigirme a usted para hacer de su conocimiento las adquisiciones realizadas ea correspondiente al mes de marzo:
<ul><li>a) Licitaciones:</li><li>b) Compras mer</li><li>c) Consultorías:</li></ul>	nores: 1
Cabe mencionar que cuenta con caja chica	aun no contamos con el usuario del modulo de difusión y que el IHTT no ni fondo rotatorio
Sin otro particular ap consideración.	provecho la oportunidad de presentarles las muestras de mi distinguida
Atentamente,	
cc: archivo	

## INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)

## LICITACIÓN PRIVADA No. LP-001-FIHTT-2021

## "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL"

**ENERO 2021** 

Tegucigalpa M.D.C.

# ÍNDICE

## Contenido

SECCIÓ	ÓN I	. 1
CONDI	CIONES DE CONTRATACIÓN (CDC)	. 1
A. GENI	ERALIDADES	. 1
1.	ERALIDADESALCANCE DE LA LICITACIÓN	. 1
2.	FUENTE DE FONDOS	
3.	FRAUDE Y CORRUPCIÓN	. 1
4.	OFERENTES ELEGIBLES	
B. CON	ΓENIDO DE LOS DOCUMENTOS	. 3
5.	SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS	. 3
6.	ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	. 3
7.	ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS	. 3
C. PREP	PARACIÓN DE LAS OFERTAS	. 4
8.	COSTO DE LA OFERTA	. 4
9.	IDIOMA DE LA OFERTA	
10.		
11.	OFERTAS ALTERNATIVAS	. 6
12.	PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS	. 7
13.		
14.		
15.	FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA;Error! Marcador	no
	inido.	
D. PRES	SENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	
16.		
17.		
18.		
19.	-,	
20.		
21.		
22.		
23.		
	LUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	
24.		
25.		
26.		
27.	· - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
28.		
29.	,	
	CNICA	
30.		
31.		
32.		14
33.		
	CHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS	
F. ADIU	IDICACIÓN DEL CONTRATO	14

	34.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
	35.	DERECHO DEL IHTT A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL	
	MOMEN	TO DE LA ADJUDICACIÓN	15
	36.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	15
	37.	FIRMA DEL CONTRATO	15
	38.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN D	EL
	CONTRA	ATO	15
	39.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	
	40.	OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR"	17
	41.	VIGENCIA DEL CONTRATO	17
	42.	FORMA PAGO	17
	43.	IMPUESTOS	
	44.	CESIÓN DEL CONTRATO	17
	45.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
	46.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	
	47.	NORMATIVA LEGAL	
	48.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	18
SEC	CCIÓN II		19
ESI	PECIFICA	ACIONES TÉCNICAS	19
1.	REQUI	SITOS	19
2.	HORAF	RIO DE SERVICIO	20
3.	PRESTA	ACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	20
4.	GESTIÓ	ÓN Y CONTROL DEL SERVICIO	22
5.	EVALU	ACIÓN DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS	23
6.	DAÑOS	)	23
7.	INDUM	ENTARIA SUGERIDA PARA EL SERVICIO	23
8.	CIRCU	LACIÓN DE PERSONAL	24
9.	LUGAR	RES EN LOS CUALES SE BRINDARA EL SERVICIO	24
SEC	CCIÓN II	I	26
1			0

## SECCIÓN I. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN (CDC)

#### A. GENERALIDADES

#### 1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE. Emite el 1.1. presente Pliego de Condiciones para la LICITACIÓN PRIVADA (LP) Nº LP-001-FIHTT-2021 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT) A NIVEL NACIONAL".- Considerando para dicha contratación de forma integral en la Región Centro, oficina sede ubicada en el Centro Ejecutivo las Lomas Anexo (CELL Anexo) y Edificio Florencia Sur frente a oficinas del PATH, Regional Litoral Atlántico, ubicada en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida y Regional Sur en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y regional ubicada en San pedro Sula. Las especificaciones técnicas están definidas en la Sección II "Especificaciones Técnicas". Por tanto: El Instituto Hondureño del Transporte Terrestre en adelante denominado "IHTT", requiere contratar los servicios mencionados, "Contrato de Suministro de Servicio de Seguridad Privada para el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre IHTT a nivel nacional" desde el primero (01) de abril al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).
- 1.2. Para todos los efectos de este Pliego de Condiciones:
- (a) El término "por escrito" significa oficio o nota con prueba de recibido;
- (b) Si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
- (c) "Día" significa día calendario.

#### 2. FUENTE DE FONDOS

2.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con Fondos propios de la Institución y conforme a los lineamientos del "Reglamento Especial de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a ser financiados por medio del Fideicomiso de Administración e Inversión Suscrito entre el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI).

#### 3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 3.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

#### 4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1. Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
- Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados:
- 3) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 4) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 7) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

#### B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS

#### 5. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS

5.1. Estos pliegos están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud del numeral 8 de esta sección.

Sección I Condiciones de Contratación
Sección II Especificaciones Técnicas
Sección III Anexos de la Oferta
Llamado a Invitación

- 5.2. El aviso a invitación a licitar emitido por el IHTT no forma parte de estos documentos.
- 5.3. El IHTT no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del IHTT.
- 5.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones dadas en el presente pliego de condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.

#### 6. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 6.1. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberán solicitarla de manera electrónica a las direcciones de correo <a href="mailto:jerrazola@transporte.gob.hn">jerrazola@transporte.gob.hn</a>
  - El IHTT responderá por escrito o por correo electrónico a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el IHTT por lo menos cinco (05) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El IHTT enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente del IHTT.
- 6.2. Las respuestas a solicitudes de aclaración se enviaran vía correo electrónico a los oferentes
- 6.3. Si como resultado de las aclaraciones, el IHTT considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 8.

#### 7. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS

7.1. El IHTT podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

- 7.2. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente del IHTT.
- 7.3. Las enmiendas a documentos se enviaran vía correo a los oferentes
- 7.4. El IHTT podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan corregir errores o incluir modificaciones adicionales al momento de realizar las enmiendas.

#### C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 8. COSTO DE LA OFERTA

8.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el IHTT no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

#### 9. IDIOMA DE LA OFERTA

9.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el IHTT deberán ser escritos en Idioma Español.

#### 10. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

- 10.1. <u>Formulario de la Oferta:</u> este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma. (Ver detalle en Anexo N° 1).
- 10.2. Formulario de Lista de Precios y Servicios: es el detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o límite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la partida o de la oferta total según sea el caso. Si "El Oferente" no presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no está ofertando. (Ver detalle en Anexo N° 2).
- 10.3. Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta: (Ver detalle en Anexo N° 3)
  - (a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una <u>Garantía de</u> <u>Mantenimiento de la Oferta</u>, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;
  - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse original (escaneada); deberá permanecer válida por un período que expire en noventa (90) días después de la fecha límite de la Presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde y podrá consistir en:

- (ii) Garantía Bancaria por Institución debidamente autorizadas;
- (iii) Fianzas expedidas por compañías de seguros por Institución debidamente autorizadas; y,
- (iv) Cheque certificado a la orden del IHTT.
- (c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
  - (ii) Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  - (iii) Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, "Anexo N° 3" u otro formulario aprobado por el IHTT con anterioridad a la presentación de la Oferta:
  - (iv) Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del IHTT en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de este numeral;
- (d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, <u>serán rechazadas por el IHTT por incumplimiento</u>;
- (e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado (adjudicado) suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- (f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
  - (ii) El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 20 de estos documentos;
  - (iii) El Oferente seleccionado no acepta las correcciones de su Oferta, de conformidad con los numerales 24 y 28 de estos documentos;
  - (iv) Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato solicitada.
- 10.4. Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE) o Fotocopia debidamente autenticada por notario de la constancia de tener en trámite la inscripción o renovación de la misma, en todo caso el oferente deberá presentar su certificado de inscripción vigente previo a la adjudicación del contrato.
- 10.5. <u>Declaración Jurada del representante legal:</u> (Ver detalle en Anexo N° 4).- La misma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto El representante legal como su empresa:
  - (a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;
  - (b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,
  - (c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.

- 10.6. <u>Inventario del equipo de Seguridad propiedad de la Empresa Oferente:</u> (Ver Anexo N° 5).- Deberá presentar inventario del equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad; en el caso de las armas deberán acompañar copia de los respectivos permisos debidamente autenticada por notario.
- 10.7. <u>Autorización para operar como empresa de Seguridad Privada:</u> El oferente deberá presentar copia autenticada del respectivo permiso vigente para brindar servicios de seguridad privada emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad según articulo 20 del reglamento para el control de los servicios privados de seguridad acuerdo numero 013-2009.
- 10.8. Tres (3) constancias de satisfacción de los servicios: Deberá acompañar con su oferta tres constancias que acrediten la entera satisfacción en la prestación de servicios similares al objeto y monto de ésta Licitación, prestados en otras instituciones similares al IHTT sean públicas o privadas, en los últimos tres (3) años, extendidas por el Representante Legal de dichas instituciones donde haya prestado sus servicios; las mismas deberán especificar el período, número de empleados asignados en forma permanente, tipo y calidad de los servicios recibidos.

#### 10.9. Documentación adicional requerida:

Los licitantes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos originales actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticada.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales:

- 1. Formulario de información sobre el oferente, según formulario de Sección IV.
- 2. Fotocopias autenticadas de la constancia de estar inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado de la ONCAE vigente, o constancias de solicitud de inscripción de estar en trámite. En todo caso el oferente tendrá que acreditar su inscripción antes de que se le adjudique un contrato.
- 3. Fotocopia autenticada de las constancias, emitidas por la Procuraduría General de la República, vigentes, que indiquen que la empresa y su representante legal no tienen cuentas ni litigios pendientes con el Estado.
- 4. Fotocopias autenticadas de documentos personales del representante legal de la empresa licitante (RTN numérico, tarjeta de identidad y solvencia municipal)
- 5. Constancia de solvencia de Servicios de Administración de Rentas Servicio de Administración de Rentas (SAR) extendida dentro de los cuarenta y cinco días calendarios previos a la fecha de apertura de ofertas la Licitación.
- 6. Declaración Jurada firmada por quien ejerza la representación legal de la oferta debidamente autenticada por notario Público de que ni él ni sus representados se encuentran comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7. Copia Autenticada de permiso de operaciones vigente y extendido por la Municipalidad de su localidad.

#### 11. OFERTAS ALTERNATIVAS

#### SECCION I. CONDICIONES DEL CONTRATO

11.1. Solo se permitirá una oferta por Oferente, por lo que <u>no se considerarán ofertas</u> <u>alternativas y/o parciales</u>. El valor ofertado deberá ser el 100% de la cobertura del servicio solicitado que a continuación se detalla:

No.	Oficina	Dirección				
	Edificio Ejecutivo,	Col. Lomas del Mayab, Centro Ejecutivo Las Lomas (CELL)				
1	Tegucigalpa	Anexo, frente a Indufesa Doit Center.				
	Edificio de Atención al Ciudadano,					
2	Tegucigalpa.	Col. Florencia Oeste, Casa No. 46, 4ta. Calle, frente a				
		Educrédito.				
	Plantel de Unidades Decomisadas					
3	(Inspectoría), Tegucigalpa.	Col. Godoy, Complejo Godoy.				
	Oficina Regional del Sur,	Barrio El Recreo, frente a la Consultora Lema, calle a la Quesera				
4	Choluteca.	Sampile.				
	Oficina Regional Nor-Occidental,	Barrio Los Andes, 16 avenida, entre 6 y 7 calle, Edificio				
5	San Pedro Sula.	Metropark, 6 piso				
	Plantel de Unidades Decomisadas					
6	(Inspectoría), San Pedro Sula.	El Polvorín, Boulevard 33 al par de Proteína, Bloque D.				
	Oficina Regional del Litoral Atlántico,					
7	La Ceiba.	Boca Vieja, Calle que conduce al Muelle de Cabotaje.				

#### 12. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS

- 12.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
  - (a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca.
  - (b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
  - (c) Todos servicios a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo N° 2). Si el servicio no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes de conformidad con el numeral 28 de esta sección.
  - (d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Las ofertas presentadas con precios ajustables no responden a lo solicitado en consecuencia, serán rechazadas.

#### 13. MONEDA DE LA OFERTA

13.1. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L).

#### 14. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

14.1. Las ofertas se deberán mantener válidas por el período de noventa (90) días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el IHTT. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.

14.2. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El IHTT podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

#### D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

#### 15. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de manera electrónica a las dirección electrónica <u>jarrazola@transporte.gob.hn</u> y <u>jcerrato@transporte.gob.hn</u> el día 15 de marzo con un plazo de vencimiento de las 2:00 pm. Esto debido a\_medidas de Bioseguridad y en cumplimiento del decreto No.31-2020 publicado en el diario oficial la gaceta el 13 de marzo del 2020

#### 16. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

- 16.1. Las ofertas deberán ser enviadas y recibidas por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre en la dirección electrónica indicada y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación de ofertas el día 15 de marzo con un plazo de vencimiento de las 2:00 pm
- 16.2. El IHTT podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones del IHTT y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

#### 17. OFERTAS TARDÍAS

17.1. El IHTT no considerará ninguna oferta que se entregue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se tomaran en cuenta las ofertas después de la hora y día limite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba el IHTT después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

#### 18. RETIRO, SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- 18.1. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de un documento escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, a la dirección de correo indicada. Deberán ser recibidas por el IHTT antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad, no se tomarán en cuenta por parte del IHTT.
- 18.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de

Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### 19. APERTURA DE LAS OFERTAS

- 19.1. El IHTT realizara internamente el Acto de Apertura de las ofertas y compartirá a los oferentes el acta generada el día 15 de marzo de 2021 a las 02:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras.
- 19.2. Los ofertas se presentaran de una en una, leyendo en voz alta según el momento de entrega de las mismas detallando: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El IHTT considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.
- 19.3. El IHTT preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

#### 20. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO

- 20.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo dos (2) ofertas.
- 20.2. El IHTT declarará <u>desierto el proceso</u> cuando no se hubieren presentado el mínimo de ofertas.
- 20.3. "El IHTT declarará fracasado el proceso cuando:
  - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
  - Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
  - d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
  - e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados.

#### 21. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

- 21.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).
  - a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios

- o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado:
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer clausulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en este Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
  - Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
  - ii. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
  - Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - iv. Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,
  - v. Si el plazo de entrega ofrecido es mayor al establecido en el numeral 1.1 de esta sección.

#### 22. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES

- 22.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "RLCE") y al articulo 37 del Reglamento Especial de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.
- 22.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
  - (a) La falta de copias de la oferta;
  - (b) La falta de literatura descriptiva o de muestras:
  - (c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
  - (d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes:
  - (e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,

(f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

#### E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 23. CONFIDENCIALIDAD

- 23.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 23.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al IHTT en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 23.3. No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el IHTT sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### 24. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

24.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, el IHTT podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del IHTT. La solicitud de aclaración por el IHTT y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por el IHTT en la evaluación de las ofertas.

#### 25. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

- 25.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, el IHTT se basará en el contenido de la propia oferta.
- 25.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. <u>Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</u>
- (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
- (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos del IHTT o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

- (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.
- 25.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por el IHTT y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

#### **26. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES**

- 26.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, el IHTT podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 26.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, el IHTT podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 26.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, el IHTT a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):
- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 26.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

#### 27. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

- 27.1. El IHTT examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la numeral 11 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 27.2. El IHTT confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información siguiente faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de la Oferta: de conformidad con el numeral 11.1 de esta sección;

- (b) <u>Lista de Precios y Servicios</u>: de conformidad con el numeral 11.2 de esta sección; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta: de conformidad con el numeral 11.3 de esta sección.

### 28. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

- 28.1. El IHTT examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 28.2. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el IHTT establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

#### 29. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 29.1. Para evaluar las ofertas, el IHTT utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 29.2. Al evaluar las Ofertas, el IHTT considerará lo siguiente:
- (a) El precio cotizado de conformidad con el numeral 13 de esta sección;
- (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 28.3 de esta sección;
- (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el numeral 13.1 inciso c) de esta sección;
- (d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección II de este Pliego de Condiciones.

Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE. La motivación de la adjudicación. Podrá adjudicarse al Proveedor que brinde un cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas Requeridas, sin perjuicio al precio de su Oferta. Quedando a discreción del IHTT, del Proveedor que resulte más beneficioso al interés del IHTT.

- 29.3. Al evaluar una oferta el IHTT excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).
- (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato.
- 29.4. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses del IHTT se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

- 1. Cuando el empate sea en algunas partidas de la licitación se procederá a recomendar la adjudicación de las demás partidas evaluadas y adjudicadas;
- 2. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente:
- 3. Cuando se considere conveniente o en casos meritorios, se recomendara la adjudicación de la licitación a ambos licitadores por la cantidad total o proporcional, siempre que estos acepten;
- 4. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
- 5. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;
- 6. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

#### **30.** COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

30.1. El IHTT comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y adecuada, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.

#### 31. POS-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

- 31.1. El IHTT determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas y legales requeridas y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 31.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el IHTT procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

# **32.** DERECHO DEL IHTT A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

32.1. El IHTT se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga al IHTT o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

#### F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

14

#### 33. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

33.1. El IHTT adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el IHTT determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente

## 34. DERECHO DEL IHTT A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

34.1. Al momento de adjudicar el Contrato, el IHTT se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los requerimientos del Servicio especificados en la Sección II, Especificaciones Técnicas, siempre pudiendo proceder a una negociación de la oferta económica únicamente con El Oferente mejor calificado (cumple con especificaciones y el menor precio ofrecido) mediante solicitud escrita, lo anterior se dará en el caso de que el precio sea muy diferente o por encima del precio de referencia, dicha negociación podrá darse en la disminución o aumento de la cantidad de requerimientos sin aumentar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos. Finalizado el proceso de negociación y verificación de la Oferta más favorable, la comisión de evaluación para esta compra elaborará la recomendación para su aprobación.

#### 35. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

35.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el IHTT notificará la Adjudicación por escrito a través de la comisión directiva, a todos los Oferentes.

#### **36. FIRMA DEL CONTRATO**

- 36.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el IHTT enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato.
- 36.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco (5) días después de la fecha de recepción del Contrato para firmarlo, y devolverlo al IHTT (o próximo día hábil).
- 36.3. Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento, el IHTT informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.
- 36.4. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho al IHTT a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para el IHTT.

#### 37. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

37.1. Garantía de cumplimiento de contrato la cual deberá ser presentada junto con el Contrato (Ver Anexo N° 6).

- (a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una <u>Garantía de</u> <u>Cumplimiento de Contrato</u>, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;
- (b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el anexo N° 6 de Garantía de Cumplimiento incluido en, u otro formulario aceptable para el IHTT, y podrá consistir en:
  - (ii) Garantía Bancaria;
  - (iii) Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
  - (iv) Cheque certificado a la orden del IHTT.
- (c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento del IHTT, sin más trámite que la presentación de un certificado de incumplimiento.
- (d) El IHTT notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 11.3 inciso e) de esta sección.
- (e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el IHTT podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el IHTT determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2. Asimismo, El Proveedor deberá presentar los demás documentos siguientes en un término máximo de quince (15) días de efectuada la notificación de adjudicación, como sigue:
- 37.3. Constancias de la Servicio de Administración de Rentas (SAR).- Indicando que "El Proveedor":
  - a) No ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; y
  - b) Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 37.4. Constancia de la Procuraduría General de la República.- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer acciones en perjuicio del Estado de Honduras;
- 37.5. Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- Indicando que "El Proveedor" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

#### 38. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

38.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio del IHTT se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio, incendios, etc.

#### 39. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR"

39.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a el IHTT de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del IHTT.

#### **40. VIGENCIA DEL CONTRATO**

40.1. La vigencia del contrato será del momento de la adjudicación al treinta y uno (31) diciembre del 2021. Con opción a prorroga del primer trimestre (enero, febrero y marzo) del año dos mil veintidós (2022).

#### 41. FORMA PAGO

41.1. El pago se tramitará mediante la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente por parte del proveedor, dicho pago se efectuará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal de su formalización haya sido debidamente presentada.

#### **42. IMPUESTOS**

42.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, el IHTT retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

#### **43. CESIÓN DEL CONTRATO**

43.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

#### 44. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

44.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

#### 45. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

#### SECCION I. CONDICIONES DEL CONTRATO

45.1. Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el IHTT y el Proveedor, deberá, resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a conocimiento de los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes del Departamento de Francisco Morazán, quienes tienen jurisdicción y competencia para dirimir las controversias que se originen de la aplicación de la LCE (Art. 3 LCE).

#### **46. NORMATIVA LEGAL**

- 46.1. Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente:
  - a) Constitución de la República;
  - b) Ley General de la Administración Pública;
  - c) Ley de Procedimiento Administrativo;
  - d) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
  - e) Reglamento especial de Compras IHTT
  - f) Estos Pliegos de Condiciones.

#### 47. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

47.1. Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia debidamente autenticada o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

## SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. REQUISITOS

- **1.1.** Se requiere que el personal contratado para el servicio de Seguridad y Vigilancia reúna los siguientes requisitos:
  - (a) Ser hondureño por nacimiento;
  - (b) Sexo: Indistinto y estado civil: Indistinto;
  - (c) Mayor de 21 años y menor de 55 años;
  - (d) No consumir drogas (cocaína, marihuana, anfetamina, otros) ni consumir alcohol, para lo cual el IHTT se reserva el derecho cuando así lo estime conveniente de solicitar al proveedor la realización de pruebas toxicológicas a su personal sin cargo alguno para el IHTT.
  - (e) Residir en la ciudad en donde prestará el servicio, o cercano a esta;
  - (f) Presentar constancia de carecer de antecedentes penales;
  - (g) Haber prestado el servicio militar;
  - (h) No haber sido dado de baja deshonrosa del ejército, ni despedido de las Compañías Privadas de Seguridad, por casos deshonrosos;
  - (i) Haber recibido cursos de relaciones humanas y servicio al cliente, además de cursos que acreditan la capacidad para el cargo que desempeñará;
  - (j) Saber tratar asuntos o conflictos mediante técnicas de autocontrol, de forma profesional, manteniendo relaciones humanas en seguridad;
  - (k) Tener capacitación básica en Prevención de Riesgos;
  - (I) Cumplir con los requisitos de Ley para poder utilizar y portar armas de fuego
  - (m) Experiencia mínima de un año, ya sea en el sector público o privado:

#### CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

#### 1.2. GUARDIAS

- (a) El puesto de trabajo de Guardia de Seguridad, podrá ser redestinado a la Instalación en que se le requiera, dentro de su horario de turno o implementarse otros ajustes necesarios. A los guardias deberá habérseles realizado Evaluación Psicológica que permita medir su adecuada capacidad como Guardia de Seguridad; el control de Manejo de Stress y su disposición para trabajar bajo presión, los resultados deberán ser remitidos a la Jefatura de Servicios Generales del IHTT, Se requiere que el personal de Guardia de la Empresa Licitante reúna las siguientes características:
  - i. Educación mínima: primaria completa.
  - ii. Curso básico de Seguridad y Vigilancia.
  - iii. Experiencia en Seguridad.
  - iv. Buena presentación personal y relaciones humanas.
  - v. Expresarse en forma correcta, ser respetuoso, cortés y prudente, debiendo presentar un comportamiento adecuado ante eventos críticos, nivel de autonomía, prudencia y asertividad en el desempeño de su labor, autocontrol y flexibilidad.
- vi. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesaria para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.

#### SECCION II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- vii. Carecer de antecedentes penales que restrinjan su ejercicio como guardia.
- viii. No haber cumplido los 55 años de edad.
- ix. Ser disciplinado.
- x. Conocimiento básico en la elaboración de informes por pérdida o accidente.
- xi. Conocimiento básico de equipo contra incendios.
- xii. Destreza básica en defensa personal y tiro.
- xiii. IMC corporal dentro del rango que permita su desempeño de manera normal y eficiente, sin exponer al personal Proveedor a riesgos a su salud e integridad física.

#### 2. HORARIO DE SERVICIO

**2.1.** Para la prestación de los Servicios de Seguridad Privada en el IHTT y sus regionales, se requieren los siguientes turnos, los cuales incluyen fines de semana y días feriados, obligatoriamente la permanencia continua las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, los turnos son como sigue:

Turno "Diurno": de lunes a domingo Turno "Nocturno": de lunes a domingo

2.2. Los Servicios de Vigilancia serán de acuerdo a las necesidades del IHTT y la distribución del personal se hará en forma conjunta con las autoridades del IHTT. El Proveedor es absolutamente responsable de las obligaciones, derechos sociales y laborales que en cuanto a Ley correspondan a su personal, asegurando el cumplimento del pago de los salarios y demás derechos en forma puntual para con sus empleados.

### 3. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

- **3.1.** El servicio de Seguridad es el responsable de la seguridad integral del IHTT con relación al control de los accesos y rondas al interior del IHTT, respetándose los procedimientos de control sobre todas las áreas de atención. Por lo tanto, el Guardia deberá efectuar, entre otras, las siguientes actividades generales:
  - (a) Realizar las funciones de su cargo, sin dejar de mantener, en todo momento, un trato cordial y respetuoso con los funcionarios del IHTT y visitantes.
  - (b) Prestar el servicio personalmente de seguridad en forma continua utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger y conservar los bienes, muebles e inmuebles que forman los activos del IHTT.
  - (c) Proporcionar el personal apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad utilizando todos los medios y medidas necesarias para proteger los bienes y pertenencias del IHTT y oficinas, la integridad de los funcionarios y empleados, así como los visitantes que se encuentran en las instalaciones del IHTT.
  - (d) Controlar el ingreso de visitas que soliciten el acceso al IHTT, ajustándose a los procedimientos de control y seguridad establecidos, asimismo, mantener un control de ingreso y egreso de vehículos y equipos en las horas que se convengan, para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acción de terceras personas que pudieran afectar negativamente los intereses del IHTT, en su caso requerir la identificación de las personas que ingresan al IHTT.

- (e) Responder por los daños, perdidas, deterioro o extravió que sufran los bienes localizados en el centro de trabajo en referencia, siempre y cuando sean ocasionados por descuido, negligencia o por acción directa del personal adscrito a la empresa Oferente.
- (f) Si se comprueba las responsabilidades descritas previo evaluación del valor de los bienes estos se deducirán en las condiciones que se acuerden.
- (g) Instruir a los funcionarios y empleados del IHTT sobre el uso de medidas de seguridad, más convenientes y necesarias para garantizar la protección de todos los bienes que se encuentren en los centros de trabajo, declarando a la oferta un detalle de las mismas.
- **3.2.** El Proveedor será responsable directa de la atención, manejo y supervisión de su personal.
- **3.3.** El Proveedor deberá conocer ampliamente los reglamentos y normas que se aplicaran en el IHTT.
- 3.4. Deberán mantenerse reuniones mensuales de evaluación con el Jefe de Servicios Generales del IHTT, sin embargo la empresa queda sujeta a presentar un informe de los incidentes, si los hubiesen, en relación con sus obligaciones contractuales; dicho informe se presentara periódicamente (normalmente de forma diaria, según el caso) e inmediatamente a la Dirección, Departamento o a quien se le indique.
- 3.5. Registrar al personal en las horas de entrada y salida del IHTT de acuerdo a como se disponga en el IHTT. El personal de servicios de seguridad está autorizado para registrar a las personas que porten toda clase de objetos para evitar la introducción de elementos que pudieren resultar nocivos a los bienes materiales y a las personas y en la salida con el objeto de evitar la sustracción de artículos, materiales o equipos que pertenezcan al IHTT.
- **3.6.** La vigilancia deberá ser cubierta por personal masculino o femenino o a criterio de las autoridades del IHTT.
- 3.7. La cantidad requerida para la vigilancia es de VEINTICUATRO (24) GUARDIAS, debidamente distribuidos en los turnos, incluyendo las regionales. (se debe mantener la cantidad de guardias establecido, los empleados que gocen de incapacidades, permisos y/o días libres tendrán que sustituirse). La cantidad de guardias por turno será según las necesidades indicadas por el IHTT.
- 3.8. Se debe realizar capacitación continua al Personal de Seguridad y evaluación continua debidamente programada, con entrega de cronograma y reportes al Departamento de Servicios Generales. (Detallando las fechas, temas y duración de las capacitaciones, por escrito, evidencia fotográfica). Las capacitaciones del personal de seguridad deberán ser orientadas a aspectos relacionados a la atención del personal laborante, así como a personas que asisten al IHTT es decir vistas.
- **3.9.** El Proveedor deberá entregar un plan de supervisiones del IHTT y de las Regionales, el cual deberá contar con el visto bueno de las Jefatura de Servicios Generales del IHTT.

- 3.10. El Proveedor deberá entregar un archivo al IHTT conteniendo toda la información básica del personal, para comprobar el cumpliendo de los requisitos establecidos, el cual deberá ser actualizado en caso de que se presentaran nuevas contrataciones o despidos. Se entiende como información básica copia de la tarjeta de identidad, constancia de antecedentes penales de la DNIC, constancia del último trabajo, copia del carnet de IHSS, copia de la constancia de baja militar.
- 3.11. Los Guardias deben de contar según el caso con focos de mano de dos baterías, con detectores de metal de buena calidad para el registro en los accesos al IHTT, tolete de madera o hule, chaleco reflectivo (para noche y en portones) y radios de comunicación que pasen la inspección, asimismo, arma de fuego (pistola o revolver). Cada uno de los equipos deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento. Los guardias que cubran los portones de acceso deberán contar con capotes y chalecos reflectivos para uso nocturno el cual será provisto por el contratista.
- **3.12.** Los guardias prestarán el servicio correctamente uniformados. El término "correctamente uniformado", hace referencia a camisa, pantalón, zapatos, gorra, cinturón y carné de identificación e material PVC (con fotografía tamaño pasaporte y número de control de empleado). Dicho uniforme deberá estar de acuerdo a la estación de verano (uniforme sugerido) o invierno (capote), según corresponda.
- **3.13.** Los Guardias prestaran el servicio aplicando ejemplarmente las medidas disciplinarias que se necesiten, dejando constancia, de manera detallada, de la causa que hallan motivado a sanciones.
- **3.14.** Cada vez que se reemplace un personal de seguridad, debe dedicarle el tiempo necesario a orientar al nuevo, para que rápidamente esté en condiciones de realizar su trabajo.
- 3.15. Los Guardias deberán en lo posible tratar a los empleados, vistas, sin transigir en lo que tiene que ver con la disciplina, en cumplimiento de las órdenes del servicio, y no por cualquier falla motivada por indolencia, negligencia o mala fe, que pueda poner en riesgo el buen funcionamiento del servicio o la integridad física de terceros.
- 3.16. El Proveedor se reserva el derecho de determinar qué posición debe ocupar cada profesional e indicarle cómo debe actuar en su trabajo cotidiano y en casos de emergencia. Debiendo elaborar procedimientos sobre cómo actuar en casos específicos remitiendo copia de tales acciones a la Jefatura de Servicios Generales del IHTT.

## 4. GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

- 4.1. Como condición general, el Proveedor se compromete a ejecutar las obligaciones del contrato en condiciones de seguridad y diligencia a fin de cumplir con altos índices de Calidad de Servicio y no ocasionar daños a terceros, a los propios trabajadores del IHTT, a los bienes e instalaciones de éste. El Proveedor también se responsabiliza de gestionar entorno a los trabajadores con que realiza la prestación, un clima y buena actitud laboral, e informarse sobre las precauciones de su propio personal.
- **4.2.** El IHTT, estará facultado para realizar Auditorías a la Gestión Global del Servicio, considerando aspectos tales como:

- a) Asistencia y Puntualidad.
- b) Cumplimiento de Protocolo de Seguridad.
- c) Presentación personal.
- d) Continuidad del servicio.
- e) Calidad de Servicio.
- f) Proceso de Capacitación
- g) Cumplimiento de Perfil
- h) Controles sobre índices de Accidentabilidad
- i) Otros procesos asociados a la Gestión del Servicio
- **4.3.** En función de los parámetros anteriores de Control, Inspección, Evaluación y Calidad de Servicio, o de otros que en su momento el IHTT establezca como relevantes y/o prioritarios para la adecuada prestación del contrato, se establecerá una Pauta de evaluación de Calidad de Servicio que tendrá una calificación mensual y que será utilizada para la toma de decisiones en cuanto al cumplimiento del servicio.

# 5. EVALUACIÓN DEL SERVICIO Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

**5.1** Según las Reglamento especial de Adquisiciones del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre.

### 6. DAÑOS

- 6.1. Las deficiencias detectadas en la calidad y ejecución del servicio, producto de fallas en el control y/o operación, con deterioros o pérdidas de bienes sin explicación, y de clara responsabilidad del servicio, como también acciones y omisiones imprudentes del personal del Proveedor que causen daño al IHTT, serán motivo de sanciones a El Proveedor que derivarán en multas, y la posibilidad de ejecución de garantías en casos debidamente justificados. De igual forma se procederá en el caso de sustracción de especies desde vehículos de trabajadores que se encuentren en las áreas de estacionamiento debidamente autorizadas e identificadas para este fin, las cuales se deberán realizarse las investigaciones pertinentes para proceder conforme.
- **6.2.** El Proveedor deberá coordinar con el IHTT el envío de la información y costeo de los daños ocasionados a este último. **Esta información deberá quedar formalizada por escrito a más tardar cinco (5) días hábiles después de ocurrido el hecho**. En caso de no llegar a plazos satisfactorios para efectuar la reposición, el IHTT se reserva el derecho de reparar los daños causados y deducirlos al Proveedor, descontando este cargo de las facturas por servicio pendientes de pago.

#### 7. INDUMENTARIA SUGERIDA PARA EL SERVICIO

#### 7.1. Uniforme:

- (ii) Pantalón formal tela verano.
- (iii) Camisa formal manga larga.
- (iv) Corbata.
- 7.2. Equipamiento: Cada Guardia, deberá portar como parte de su uniforme:

#### SECCION II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- a) Cinturón formal (negro) y hebilla metálica.
- b) Calcetines.
- c) Zapato formal (negro).
- d) Una radio de comunicación con excelente cobertura.
- e) Carnet de identificación
- f) Uso de mascarillas y aplicación del protocolo de Bioseguridad según decreto No. 58-2020

## 8. CIRCULACIÓN DE PERSONAL

**8.1.** El personal del Proveedor solamente podrá circular por los lugares donde desempeñen sus labores de servicio, áreas previamente delimitadas, las cuales se indicarán al proveedor.

#### 9. LUGARES EN LOS CUALES SE BRINDARA EL SERVICIO

No	Oficina Regional	Cantidad de Guardias	Fecha inicio	Fecha Final
			Al momento de la firma del	
1	Edificia Figurativa Tograsicalica	4		24 /42 /2024
1	Edificio Ejecutivo Tegucigalpa	4	contrato	31/12/2021
			Al momento de la firma del	
2	Edificio Florencia Tegucigalpa	6	contrato	31/12/2021
	Lamelo Horenela regueigalpa	0	Contrato	31/12/2021
			Al momento de la firma del	
3	Predio Col. Godoy	2	contrato	31/12/2021
			Al momento de la firma del	
4	Choluteca	4	contrato	31/12/2021
			Al momento de la firma del	
5	San pedro Sula Edificio	2	contrato	31/12/2021
			Al momento de la firma del	
6	Predio San Pedro Sula	2	contrato	31/12/2021
			Al momento de la firma del	
7	La ceiba	4	contrato	31/12/2021

### SECCION II. ESPECIFICACIONES TECNICAS

## SECCIÓN III. ANEXOS

## ("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA") ANEXO N° 1

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPR N°. : [Indicar el número del proceso licitatorio] Nombre de Licitación: [indicar el nombre del Llamado]

A: [nombre completo y dirección del IHTT]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del servicio establecido en las especificaciones técnicas y aceptamos la aplicación de multas por incumplimiento de servicio: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en noventa (90) días, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

#### SECCION III. ANEXOS

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta] Firma: [indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta] Dirección y teléfonos de servicio del Oferente:

	rizado para firmar la oferta le la empresa Oferente]	a por y en nombre jurídico com	pleto de: [indicar e
El día de la firma]	del mes	del año	[indicar la Fecha

# ("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA") ANEXO N° 2

		de Honduras		Lempiras (L	,	Fecha: LPR°: de			
1	2	3	4	5 Precio	6	7 Impuestos sobre la	8		
N°	Descripción de los servicios	Fecha de disponibilidad	Cantidad de Guardias o servicio	Unitario entregado de cada Guardia o	Precio Total por servicio sin impuesto	venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es	Precio Total por Servicio		
				servicio	(Columna 4x5)	adjudicado	(Columna 6+7)		
[indicar No. de servicio según ítem]	[indicar nombre de los servicios]	ofertada inmediata, de 16 de septiembre	guardias o servicio a proveer	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada servicio]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por servicio si el contrato es adjudicado]			
						Precio Total			

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

# ("OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA") ANEXO N° 3

## FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO	
GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA №	
FECHA DE EMISIÓN:	
AFIANZADO/GARANTIZADO:	
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	
FIANZA / GARANTÍA a favor del IHTT, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendo OFERTA, presentada en la Licitación Privada (LP) LP-001-FIHTT-2021, para ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DEL TRANSPOTERRESTRE (IHTT) A NIVEL NACIONAL.	N DE
SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:	
VIGENCIA De: Hasta:	
BENEFICIARIO:	
CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TO DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL IHTT ACOMPAÑADA DE UNA RESOLU FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.	
Las garantías o fianzas emitidas a favor del IHTT serán solidarias, incondicionales, irrevocables realización automática <u>y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Nurobligatoria.</u>	
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:	
<ol> <li>Retira su oferta durante el período de validez de la misma.</li> <li>No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.</li> <li>Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante dura período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a preser Garantía de Cumplimiento.</li> <li>Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.</li> </ol>	
En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de, Municip	io de

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

#### **ANEXO N° 4**

# FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo			,	mayor	de	edad,	de	estado	civil
<b>,</b>	de	nacionalidad				, con	doı	micilio	en
									у
con Tarjeta de Identid	dad/p	asaporte N°				actuar	ndo e	n mi cond	dición
de representante leg	al de	(Indicar el	Non	nbre de la	a Em	presa Ofe	rente	/ En cas	so de
Consorcio indicar al C	Consc	orcio y a las empres	sas	que lo inte	egrar	)	, por	la presen	te:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada "Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en las Condiciones de Contratación y en estas Especificaciones Técnicas de la Licitación".

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

- "ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:
- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Sub-contralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

"ARTICULO 3.- Incurre en el delito de lavado de activo y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia".

"ARTICULO 4.- También incurre en delito de lavado de activos y será sancionado con quince (15) años a veinte (20) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona, participe en actos o contratos reales o simulados que se refieran a la adquisición, posesión transferencias o administración de bienes o valores para encubrir o simular los activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos tráficos ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, huerto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia".

En fe de lo cual firmo la pr	esente en la	ciudad	de				,
Departamento de	, a	los		días	de	mes	de
<u> </u>	de						
Firma:							

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

#### **ANEXO N° 5**

# FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD PROPIEDAD DE LA EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN

N °	DESCRIPCIÓ N	CANTIDA D	MARC A	MODEL O	CAPACIDA D	COST O
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Especificaciones Técnicas:					
CARGO:					
FIRMA Y SELLO:					
LUGAR	Υ	FECHA:			

## Inspecciones y Pruebas:

Las siguientes inspecciones y pruebas que se pueden realizar: [insertar la lista de inspecciones y pruebas que puede estar sujeto el equipo]

#### **ANEXO N° 6**

## FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO						
GARANTÍA	1	FIANZA	DE	CUMPLIMIENTO	Nº:	
FECHA		D	E	E	MISIÓN:	
AFIANZADO/GARANTIZADO:						
DIRECCIÓN			Y	TEL	ÉFONO:	
garantizar que debidamente co responsabilidade Afianzado/Garar	el Afia omprobaces y oblig ntizado y RIVADA	nzado/Garantizados, <b>CUMPLIRÁ</b> Jaciones estipula v el Beneficiario	do, salvo A cada un das en el co o, para pro	Fransporte Terrestre (IHT fuerza mayor o caso o de los términos, cl ontrato firmado al efecto oporcionar los SERVIC IDUREÑO DEL TRANS	fortuito áusulas, entre el IOS DE	
SUMA		AFIANZAD	)A/	GARAN	ΓIZADA:	
VIGENCIA D	e:				Hasta:	
BENEFICIARIO	:					
VALOR RESULT SIMPLE REQU	TANTE D JERIMIEI	E LA LIQUIDACI NTO DEL BE	ÓN EN LA I NEFICIARIO	TÍA SERA EJECUTADA ENTREGA DEL SUMINIS D. ACOMPAÑADA DI INGÚN OTRO REQUISIT	STRO, A E UNA	
irrevocables y d	e realiza			serán solidarias, incondio rán adicionarse cláusu		
En fe de lo cual, de a los		la presente Fianz del mes de	:a/Garantía, del añ	en la ciudad de, M	1unicipio	

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)